

**PERMISO DE OBRA MENOR**

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO       RURAL

NUMERO DE PERMISO
31
FECHA
20 JUL 2018
ROL S.LI
567 - 008

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 0355/18 de fecha 06.02.2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1129 de fecha 17.10.2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Modificación (especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino AV. RECOLETA  
N° 460 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Urbano sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde (MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.  
Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Clinica Dávila y Servicios Médicos S. A.</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Gonzalo Durán Jiles</b>			
<b>Cristian Chechilnitzky Ramírez</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Paulo Hermoza Lagües</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Arquiplan Ltda.</b>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Eduardo Galvez Caroca</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA (Modificación)			\$	20.278.000	
PRESUPUESTO DE LA OBRA (Ampliación)			\$	-	
DERECHOS MUNICIPALES MODIFICACIÓN	1	%	\$	202.780	
DERECHOS MUNICIPALES AMPLIACION	1,5	%	\$	-	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	202.780	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR			\$	202.780	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29041609	FECHA	20.07.2018	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La edificación por la que se pide permiso de Obra Menor - Modificación, es parte de un edificio de 7 pisos destinado a Equipamiento de Salud - Clínica - Escala Mediana que cuenta con Permiso de Edificación N° 11/2014 de fecha 31.01.2014, Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 26/16 de fecha 07.02.2017 y N° 03/2017 de fecha 07.02.2017. La superficie total es de 43.814,99 m2 en un terreno 37.016,56 m2 y cuenta con Recepción Definitiva Parcial de la Segunda Etapa N° 14/2017 de fecha 16.02.2017 por una superficie de 19.881,121 m2.
- 2.- Este permiso autoriza la Obra Menor que consiste en la habilitación interior del local comercial con acceso por Av. Recoleta N° 460. Estas obras incluyen la construcción de tabiques divisorios, servicios higiénicos, puertas, ventanales, etc. para funcionar como farmacia y se desarrollan sin aumento de superficie ni alteración de la estructura del edificio.
- 3.- El cálculo de derechos se realizó según presupuesto de Obra Menor de modificaciones por \$ 20.278.000, presentado por el arquitecto Sr. Paulo Hermoza Lagües.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

JHZ/MLD/mlid\_25.06.2018

1426076

